PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº	092
----	-----

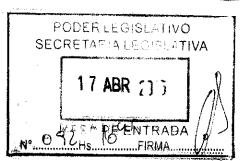
PERÍODO LEGISLATIVO 2015

EN LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE POLÍTICA Y GESTIÓ		
AMBIENTAL , DISTINTOS LII	NEAMIENTOS FORMULADOS POR VECINOS DE LA	
CIUDAD DE TOLHUIN.		
Entró en la Sesión de:	14 MAYO 2015	
Entró en la Sesión de: Girado a la Comisión Nº:	14 MAYO 2015 1	

2015 "Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"







FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo Provincial instrumente, a través de la Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial 55 de Medio Ambiente, acciones de apoyo a la campaña "Ruta 3, Basura 0".

Tal como decíamos anteriormente, cuando solicitamos a la Cámara la declaración de interés provincial respecto a esta campaña, la cuál es una iniciativa organizada en forma solidaria por un grupo de vecinos de Tolhuin y empresas de la Provincia, comprometidos con el desarrollo sustentable de la provincia, y conservación ambiental de dichos espacios.

Por otra parte, la Ley Provincial N° 55 es el marco legal vigente y de aplicación obligatoria en materia de protección ambiental. La ley encomienda la implementación de un Plan de Política y Gestión ambiental a su Autoridad de Aplicación, que incluye participar en actividades de saneamiento urbano, y para el que debe actuar en coordinación con los demás organismos competentes de la Provincia.

Conforme lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley, la política ambiental de la Provincia tiene por objetivos la protección y saneamiento del ambiente, y comprende, entre otros lineamientos de acción:

 el control, reducción o eliminación de acciones que ocasionen o puedan ocasionar perjuicios al ambiente o a las personas;

 la orientación, fomento y desarrollo de procesos educativos y culturales ambientales con el concurso de organismos nacionales vinculados al tema;

 la orientación, fomento y desarrollo de iniciativas públicas y privadas que estimulen la participación ciudadana en las cuestiones ambientales;

 la coordinación de las obras, proyectos y acciones de la administración pública y de los particulares, en cuanto tenga vinculación con el ambiente;

ykn





la reconstrucción del ambiente en aquellos casos en que haya sido deteriorado por la acción antrópica.

Respecto de las prohibiciones contenidas en la ley, y el régimen de contravenciones contenido en la norma para garantizar su cumplimiento, se establece que ninguna persona física o jurídica podrá arrojar desechos, cuando los mismos pudieran degradar al ambiente o al paisaje. Y prevé la aplicación de sanciones de multa a quienes incumplan esta prohibición, previo sumario por parte de la Autoridad de Aplicación.

En virtud de èstas, consideramos pertinente y adecuado solicitarle al Poder Ejecutivo Provincial que, desde la Autoridad de Aplicación de la Ley 55, se colabore activamente con la Campaña "Ruta 3, Basura 0", requiriendo al efecto el concurso de los organismos provinciales y nacionales competentes (Dirección Nacional de Vialidad, Dirección Provincial de Vialidad, Policía de la Provincia y/o Gendarmería Nacional) para:

- el control, reducción o eliminación de las acciones de abandono de residuos en las áreas lindantes con la Ruta Nacional 3, optimizando los mecanismos de fiscalización y control mediante la suscripción de convenios de cooperación y/o delegación de facultades de fiscalización. Estos convenios podrían, incluso, preveer la coparticipación de multas con las instituciones participantes, a efectos de que dicha participación pueda autosustentarse económicamente.
- La instalación de cartelería indicativa de la prohibición de arrojar o abandonar residuos en el área de ejecución de la Campaña, y de las multas aplicables.
- La participación en la coordinación y ejecución de las actividades de saneamiento y de estimulación de la participación ciudadana para la consolidación de la campaña.

CARLOS ARCANDO Legislador Provincial Poder Legislativo

Por los motivos expuestos, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares para el tratamiento y aprobación del siguiente proyecto de Resolución.

> yriam Noemi MARTINEZ Legisladora Provincial

Poder Legislativo

recu





LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que a través del área que corresponda en la elaboración e implementación del plan de política y gestión ambiental previsto en la Ley provincial 55 de Medio Ambiente, tenga en cuenta en apoyo a la Campaña "Ruta 3, Basura 0", formulada por vecinos de la ciudad de Tolhuin los siguientes lineamientos:

- a) La instalación de cartelería indicativa, en márgenes de la Ruta Nacional Nº 3, sobre la prohibición de arrojar residuos, con indicación de las multas máximas correspondientes, por aplicación del régimen de contravenciones previstos en la ley y su reglamentación;
- b) la colaboración en las tareas de saneamiento urbano previstas por la Campaña, como acción gubernamental comprendida en el artículo 6º inciso g) y el artículo 24 inciso a) de la ley; y
- c) el diseño y suscripción de convenios de cooperación y/o delegación de facultades de fiscalización con la Policía de la Provincia, la Dirección Nacional de Vialidad y/o la Gendarmería Nacional, para el monitoreo, control, conservación, defensa y mejoramiento de los ambientes y áreas lindantes a la Ruta Nacional Nº 3.

Artículo 2º.- Registrese, comuniquese y archivese.

Myriam Noemi MARTINEZ
Legisladora Provincial

niolle

AN CARLOS ARCANDO Legislador Provincial Poder Legislativo

Poder Legislativo